

ENTORNO

Los futbolistas podrán rescindir su contrato si su club desciende por sanción de La Liga

M.M.A.

19 nov 2015 - 20:56

Los futbolistas ya tienen un nuevo mecanismo para poder abandonar su club en caso de descenso administrativo. El caso del Elche CF dejó en una situación muy complicada a algunos jugadores, que por contrato debían seguir en el club pero que se veían obligados a jugar en Segunda División pese a haber logrado la permanencia sobre el terreno de juego. Para poner fin a este problema, se ha modificado el convenio colectivo para la actividad del fútbol profesional, que ahora incluirá los descensos de categoría por causas administrativas entre los motivos para que los futbolistas extingan sus contratos con los clubes.

En concreto, la modificación incluida y que publica hoy el Boletín Oficial del Estado (BOE) señala que "será justa causa de extinción de los contratos y licencias suscritas por los futbolistas afectados por este convenio, el descenso de categoría del club o SAD por causas administrativas, así como la adopción de cualquier medida que impida a dicho club o SAD competir en la categoría en la que, conforme a los resultados deportivos, debería de hacerlo".

Eso sí, los jugadores dispondrán de un "plazo improrrogable de diez días a contar desde la fecha en que se adopte la referida medida" para solicitar la rescisión unilateral. Para ello, deberán ponerse en contacto con la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE), que a su vez deberá comunicárselo a La Liga, la Real Federación Española de Fútbol (Rfef) y al propio club.

Este nuevo derecho de los jugadores se regulará mediante un artículo adicional, el número 45, en el que también se deja claro que "la extinción del contrato y de la licencia por esta causa lo será sin perjuicio del derecho del futbolista a exigir la indemnización que le pudiera corresponder ante la imposibilidad del cumplimiento del contrato en las condiciones pactadas".

Otro de los logros de AFE, que finalmente retiró su demanda contra La Liga, es que el convenio también recoja la imposibilidad de que un entrenador pueda apartar a uno de

sus jugadores del equipo, algo que ha sucedido algunos veranos cuando no se encontraba lugar de destino a un descarte. Para ello, se ha modificado el artículo 8 para indicar que no será "conforme a derecho cualquier apartamiento, salvo los casos de recuperación por enfermedad, lesión u otra causa justificada que deberá ser notificada por escrito al futbolista".

Por el contrario, ahora los afiliados al sindicato que preside Luis Rubiales que jueguen en Primera o Segunda División A no podrán disponer de la misma libertad de acceso a los estadios para ver partidos en directo. Ahora los clubes podrán decir no bajo el pretexto del aforo, ya que se añade la coletilla: "siempre que las condiciones de aforo lo permitan".

Junto a estos cambios del convenio colectivo, AFE también logró que en un acuerdo diferente al que regula su relación con La Liga se les asegure un 0,5% de los ingresos derivados de la venta centralizada de los derechos de televisión. Otro de los éxitos de la negociación es el compromiso del presidente, Javier Tebas, a trabajar para que el Gobierno también acepte que los jugadores también tengan por ley garantías de cobro de sus salarios, como ya tienen la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.